



Mella, D. Juan Garralón, Figueroa, D. Juan^{co} Ant.
 Martelens, D. Pedro María, D. Juan^{co} Pardo Loren-
 te, Negidony, D. Juan^{co} de P.^a Enea, D. Leandro Ma-
 rido, y D. José M.^a Yuzqual, Diputados del Común,
 D. Pedro Nates, Negidor y Procurador Sindico Real, y
 acordaron lo siguiente

Citación (En este Ayuntamiento en su el Portico de Sala Juan^{co}
 Pardo y Certifico haver citado a todos los D. que lo
 componen

Plazif. on y R.
 perition de lle-
 gidon perp. D.
 Juan^{co} Davila
 Aycardo

Mediante la Citación Real despachada al efecto, se
 vieron en este Ayuntamiento las diligencias practicadas en
 pedimento de D. Juan^{co} Davila Aycardo, Negidor de pre-
 sencia perpetua del mismo, en el qual expresa que
 mediante a haver obtenido su jurisdiccion ante la R.
 Junta de esta Provincia maritima, segun la certifi.^{on}
 que es via librada por D. Pablo Cellas, Secretario de
 la citada Junta en dos del actual, pedia que se le
 el competente testimonio de dho. documento que le
 sea devuelto, se le citara a el primer Cabildo ordin.
 o Extraord. que celebre a efecto de ser R. punto en su
 empleo, encargos y Comisiones que obtenga al tiempo
 en que fue separado, y en vista del indicado pedimento,
 haciendose sentada el testimonio solicitado, con otras
 varias diligencias se ha prosuado auto acordado por